



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 187 -2023-DG-HONADOMANI-SB

Resolución Directoral

Lima, 18 de ~~Setiembre~~ del 2023

VISTO:

El Expediente N° 019311-23 y el Informe N°316-2023-EARH-OP-OEA-HONADOMAI-SB de fecha 18 de Setiembre del 2023, sobre término y designación de funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 194-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 30 de Diciembre del 2022, se aprobó la 2da actualización del Cuadro de asignación de Personal – Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 033 del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el cual el cargo de Jefe/a de la Oficina (CAP-R N° 0019) de Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico se encuentra calificado como personal de confianza;

Que, mediante el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en ese último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación en el Estado";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 06 de Enero de 2023, se resuelve en el numeral 12.1 Artículo 12° delegar durante el Año Fiscal 2023 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las siguientes acciones de personal en sus respectivas instituciones: a) Designación en cargo de confianza o de libre designación, (...);

Que, mediante la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, establece en el artículo 4.5 y 6 los requisitos mínimos para acceder al cargo de funcionario público de libre designación y remoción;

Que mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;





Que el indicado Decreto Supremo, dispone en el artículo N° 280, el procedimiento de vinculación, señalando en el numeral 28.1 como se inicia el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a publico proponente a la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntado copia del curriculum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos;

Que, asimismo, en el numeral 28.2 del mismo cuerpo normativo, se establece la verificación del cumplimiento del perfil de puesto, siendo que la oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento de corresponder (...).

Que, de acuerdo, a la solicitud de designación de funciones de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para el servidor nombrado Econ. Juan Francisco CUYA VALDERRAMA a partir de la fecha de la presente resolución;

Que, mediante Resolución Directoral N° 032-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 22 de Febrero del 2022, se designó el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico al Lic. Adm. Víctor Ramón FLORIAN PLASENCIA;

Que, mediante informe de visto, se concluye es procedente atender el requerimiento realizado y emitir el acto resolutorio de término y designación de funciones como Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Personal, de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Dirección Adjunta del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha de la presente Resolución, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en el cargo de confianza, al servidor nombrado **Econ. Juan Francisco CUYA VALDERRAMA** con DNI 07015079, como Director Ejecutivo Nivel F-4 (CAP-P N° 0019), de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Artículo 2°.- Dar término de la fecha de la presente Resolución, la designación del **Lic. Adm. Víctor Ramón FLORIAN PLASENCIA** con DNI 10450704, en el cargo de confianza como Director Ejecutivo Nivel F-4 (CAP-P N° 0019), de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Disponer que el Funcionario mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución retorne a su plaza y área de origen al culminar su Designación.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 187 -2023-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 18 de ~~Setiembre~~ del 2023

Artículo 4°.- Disponer que el servidor nombrado mencionado en el Artículo 2, realice la entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Ministerial N° 568-2006-MINSA.

Artículo 5°.- Disponer que los servidores mencionados, presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 020-2019.

Artículo 6°.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Directoral a los interesados y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 7°.- Encarga al Área de Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente Resolución en el legajo de los servidores en mención.

Artículo 8°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Mg. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RLR/ASL/JCVO/EYVT/CAVÑ/udlts.

Dir.Gral.
O.E.A.
O.E.P.E.
Of. Personal
Interesados
Legajo
Archivo.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

SR. HECTOR JAIME ARANA TAPIA
DATARIO
Reg. Nº. 208 Fecha 18 SEP 2023

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

18 SEP. 2023

RECIBIDO

Hora: 3:54

